



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN

LA SANTA BULA

Hemos recibido del Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Comisario General de la Santa Cruzada, las Letras que á continuación insertamos:



“Ciriaco María, por la Misericordia Divina,

del título de San Pedro in montorio, in urbe, de la Santa Romana Iglesia, presbítero Cardenal Sancha y Hervás, Patriarca de las Indias occidentales, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Capellán Mayor de S. M., Vicario general de los ejércitos nacionales, Caballero del collar de la Real y distinguida orden de Carlos III y condecorado con la gran cruz de Isabel la Católica, Senador del Reino, Comisario general Apostólico de la Santa Cruzada, etc. etc.

A VOS, NUESTRO VENERABLE HERMANO EN CRISTO PADRE,

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de León.—Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de León XIII, de feliz memoria, se dignó prorrogar, con fecha quince de Septiembre de mil

novecientos dos, por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y con fecha doce de Abril de mil ochocientos noventa y siete por diez años la del Indulto Cuadragesimal, bajo las bases de que el producto de la primera se había de destinar á las atenciones del culto divino, y el de la segunda á obras de caridad y beneficencia, y que los Sres Obispos fuesen administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, Indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre, y para que las personas que nombrareis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la común de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera clase, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo á cuatro de Noviembre de mil novecientos tres.—El Cardenal Sancha, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada.—Por mandato de Su Eminencia Reverendísima, el Comisario General de la Santa Cruzada, Lic. Pedro Cadenas y Rodríguez, Canónigo-Secretario »

Aceptando con el mayor respeto el preinserto documento, venimos en disponer que, como en años anteriores, tenga lugar la publicación de la Santa Bula el próximo Domingo de Septuagésima en nuestra Santa Iglesia Catedral, y en las parroquias de la Diócesis el día que viene siendo de costumbre, con tal que sea antes del miércoles de Ceniza y con invitación á las Autoridades locales para el mayor esplendor y solemnidad del acto. No olvidéis, amadísimos Párrocos y demás Encargados de la cura de almas lo que sobre este particular se dispone en las Constituciones CCXLVII, CCXLVIII y CCXLIX de las Sinodales del Obispado, así como lo publicado sobre la materia en el núm. 4 del BOLETÍN correspondiente al año de 1887, núm. 2 de 1888, núm. 3 de 1890 y núm. 2 de 1891, y dad lectura á vuestros feligreses al ofertorio de la Misa de la siguiente exhortación:

Desde que la Virgen María, con predilección que el mundo nos envidia, consagró con su presencia corporal esta tierra bendita de virtudes y cantos, parece que la divina Providencia escogió á nuestra España para su servicio, confiándola la misión honrosa de llevar con sus armas á donde quiera la doctrina salvadora y extendiendo sus fronteras á la vez que el reinado de Cristo.

Así la vemos desde los primeros tiempos ganando á la fé verdadera á pueblos alejados de la cátedra de Pedro, como el visigodo, ó luchando con heróico esfuerzo contra los enemigos de nombre cristiano ó derramando la semilla de la palabra divina á pueblos nuevos y numerosísimos, siendo sus soldados tan esforzados guerreros como celosos apóstoles llenos de fervor piadoso con que iluminaron con luz de vida los vírgenes continentes de un mundo desconocido.

No es de estrañar, por consiguiente, que todas nues-

tras glorias nacionales y patrias tradiciones estén como encarnadas y vivas en alguna institución religiosa y que no podamos conmemorar nuestros héroes sin que á la vez vengan á la memoria nuestros concilios y nuestros santos; tan unidas estaban siempre en esta nación católica la cruz y la espada, el fervor religioso y el entusiasmo guerrero.

Y si la justicia levanta las naciones y el pecado hace infelices á los pueblos, en expresión de la Escritura, grande sobre toda ponderación había de ser, como en efecto ha sido, el daño que del enfriamiento de la piedad, había de padecer esta nación que de ella solamente recibió el vigor y la fuerza, como si ella fuera el alma de su alma y el principio vital de su robusto organismo. Las instituciones religiosas marcan sus caminos de gloria y esplendor de la misma manera que su empobrecimiento y ruina van siguiendo infaliblemente el decaimiento del espíritu cristiano y el olvido de las prácticas religiosas.

De aquí la necesidad imperiosa que como cristianos y como españoles tenemos de conservar con cuidado y cariño los restos venerandos de aquellas pasadas grandezas, como se conservan entre las cenizas del hogar las brasas encendidas que han de alimentar el nuevo fuego que caliente y vigorice á este pueblo llamado por Dios á tan altos destinos.

Todas estas consideraciones, amados hijos nuestros, ha despertado en nuestro espíritu la Sta. Bula de la Cruzada, recuerdo de las más brillantes páginas de nuestra historia y heraldo inmortal de nuestra pasada grandeza, que debiéramos con todo esfuerzo difundir y propagar para enseñanza de extraviados y aliento á los que desconfían.

Entre tantas grandezas, como han caído y yacen olvidadas para mengua nuestra y castigo de nuestros pecados, ella viene aún á recordarnos con la autoridad del cielo y la

sagrada palabra del Vicario de Cristo que nuestra vida eterna y temporal está vinculada al servicio de Cristo y que aun tenemos en la virtud cristiana una esperanza firmísima de más gloriosos y felices días.

Siendo esto así, no podemos menos de esperar de vuestra noble condición y cristiana vida que, como en años anteriores, recibiréis este privilegio con el amor y respeto que merece, contribuyendo con vuestra limosna á conservar este monumento de nuestra época de grandeza, á la vez que cooperais á los santos fines á que se destina su producto que, como sabeis, son el socorro de los necesitados y el culto de Dios, nuestro Señor.

El Cual os bendiga y acreciente en bienes temporales y eternos como lo pide vuestro Prelado que os bendice en el nombre del Padre † del Hijo † y del Espíritu † Santo. Amen.

León 25 de Enero de 1904.

† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN

PROTESTA DEL EPISCOPADO ESPAÑOL

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Cardenal Arzobispo de Toledo, en nombre de todo el Episcopado español, y con la expresa autorización del mismo, recurre á V. E., oprimido su espíritu por la campaña sistemática de injurias, de calumnias y de escándalos, que por medio de la Prensa, de reuniones públicas y otras varias maneras se viene haciendo contra la Religión Católica, contra la Iglesia y Órdenes religiosas, y contra los principios fundamentales de la Monarquía Española y de todo el orden social; agravándose en estos momentos su profunda pena y justo dolor por la serie de agravios é injurias inferidas injustamente al docto y dignísimo Arzobispo de Manila, con motivo de su merecida presentación

por S. M. el Rey (q. D. g.) para la Sede Arzobispal de Valencia.

El Episcopado Español, Excmo. Sr., no puede menos de sentir y deplorar las ofensas hechas á uno de sus hermanos, esclarecido por sus servicios, méritos y virtudes, y creería faltar á su deber si no tomase su defensa al verle tan perseguido y contra toda razón calumniado.

Dígnese V. E., por lo tanto, admitir nuestra viva protesta que, en cumplimiento de ineludibles deberes del Cargo Episcopal, elevamos, respetuosamente, á V. E., contra los desmanes é injusticias aludidos; rogando encarecidamente á V. E. que con su alta autoridad ampare la fe de nuestros mayores y las Instituciones cristianas, combatidas y ultrajadas por un espíritu tenaz y sectario, que sobre lastimar los derechos é inmunidad de la conciencia católica, es socialmente peligroso é incompatible con los sentimientos del verdadero patriotismo.

Toledo 15 de Enero de 1904.

El Cardenal Sancha, ARZOBISPO DE TOLEDO.

SAGRADA CONGREGACION DE INDULGENCIAS

Urbis et Orbis

—
DECRETUM

Pontificale Jubilaeum fel. rec. Leonis XIII, solemnibus ubique lae itis ab orbe catholico peractum, congruam sane occasionem praebuit, qua plures sacrorum Antistites, praesertim, ex regione Neapolitana et Sicilia, ad auspiciatum eventum novo quodam pietatis religiosique fructus pignore consecrandum, enixas, conjunctis simul litteris, preces admoverunt, ut sua, in indulgentiis elargiendis, facultas aliquantum ab Apostolica Sede adaugeretur. — Has vero postulationes, Pontificis optimi obitu, interceptas sed, ex S. Congregationis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae consulto, ab infrascripto Cardinali, eidem Congregationi Praefecto, in audientia die 28 Augusti, hoc vertente anno, ad Vaticanum habita, rursus et suppliciter exhibitas,

cum primum agnovit Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa Decimus, nihil se in votis magis habere est testatus, quam ut gloriosam Antecessoris memoriam digno, hac etiam in re, honoris documento prosequeretur, et propriam insuper, erga, universos ecclesiasticos ordines, paternam charitatem oppi-lo ostenderet. Quapropter Sanctitas sua, percepta omnium relatione, non modo memoratis votis annuere, verum etiam clementer decernere dignata est, ut, in posterum Emi. Patres Cardinales, in suis titulis aequae ac Dioecibus, *bis centum*, Archiepiscopi *centum*, atque denique Episcopi *quinquaginta* dierum indulgentiam elargiri valeant, dum tamen serventur cuncta huc usque ab eisdem servata, in hujusmodi indulgentiarum largitionibus. Hanc autem concessionem futuris quoque temporibus perpetuo valituram extare voluit. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae ex Secretaria S. Congregationis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae, die 28 Augusti anni 1903.

ALOISIUS Card. TRIPEPI, *Praefectus*.

L † S.

Pro R. P. D. FRANCISCO SOGARO.—Archiep. Amid., *Secretario*. —JOSEPHUS M.^a COSELLI, *Substitutus*.

LOS SACROSANTOS ECUMÉNICOS CONCILIOS
de
Trento y Vaticano

en latin y castellano, con las notas latinas de la edicion de Roma de 1903, otras en castellano aclaratorias, la Historia intercalada de ambos Concilios y un apéndice con documentos y datos interesantes, por el Presbítero D. Anastasio Machuca Díez, licenciado en Derecho civil y canónico, capellán de las Religiosas comendadoras de Santiago en esta Corte.

PROSPECTO

Los Concilios de *Trento y Vaticano* son de suyo tan importantes; que su oportunidad y sus frutos no pasan con las fechas de su celebración, sino que su interés y aplicación son siempre constantes y se extienden á todas las generaciones por contener

verdades eternas que resisten todos los embates de las revoluciones humanas; como que llevan en sus actas el sello indestructible de la Divinidad. La importancia suma y universal de la materia hace que sea siempre oportuna la publicación de libros de esta clase; pero hay además otra razón de publicarse el presente. Andan separadas estas obras: *El Concilio de Trento* y su *Historia*. Por otra parte, del *Concilio Vaticano* sólo son generalmente conocidos los Decretos y Cánones de las Sesiones, también publicadas por separado.

Creemos haber hecho gran bien reuniendo en un solo libro poco voluminoso dichas tres obras, á saber: las *Actas de los Concilios de Trento y Vaticano* á dos columnas, en latín y castellano, publicándose por primera vez en nuestra lengua las del último Concilio, tomadas de una edición oficial de Roma, y la *Historia compendiada de ambos Concilios*, que ponemos entre las respectivas Sesiones para aclarar algunos conceptos de los Decretos y Cánones en ellas promulgados.

Al texto latino del Concilio de Trento se han adicionado las notas latinas de la edición última de Roma, que tanto avaloran el texto, y de que carecían las ediciones anteriores, y hemos agregado otras en castellano que aclaran algunos términos poco conocidos por la generalidad y dan á conocer el derecho vigente en materia de disciplina, sobre todo, en lo que se refiere á España. Por último, se pone en apéndice un resumen de los Concilios Apostólicos y de todos los Ecuménicos; y además, varios documentos que se relacionan con la materia disciplinar del Tridentino, y datos interesantes para el Clero.

Hasta aquí el traductor y coleccionador de la obra. El editor se limita á decir que en la parte material de la obra ha procurado que la edición salga tan esmerada como su importancia lo requiere, y que el precio sea módico para que esté al alcance del Clero, á quién más particular se destina.

Consta la obra de un tomo en 4.º prolongado de cerca de 600 páginas, buen papel y esmerada impresión.

Precio: 5 pesetas en rústica y 6 en pasta.

Los pedidos al editor D. Gregorio del Amo, calle de la Paz, número 6, Madrid.